



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL MARTES 28 DE JUNIO DE 2022**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, siendo las **14:12** horas, del día **28** de **junio** de **dos mil veintidós**, en la reunión virtual realizada mediante la plataforma tecnológica GOOGLE Meet, estando presentes **Anallely Cruz Maya**, Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Suplente del Asesor en la Alcaldía de Cuauhtémoc, Presidente del Comité de Transparencia; **María Laura Martínez Reyes**, Jefa de Unidad Departamental de Transparencia, Secretaría Técnica del Comité de Transparencia; **Oscar Montoya Pérez**, Director Jurídico, suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia; **Jorge Rodrigo Torres Ortega**, Director de Recursos Humanos, y Suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia; **Rossina Montandon Spinoso**, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia; **Laura Elena Cruz Maya**, suplente de la Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana e Invitada del Comité de Transparencia y; **Antony Daniel Finan Hernández**, Director de Protección Civil, y suplente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil e Invitado del Comité de Transparencia; previa convocatoria, se llevó a cabo la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado del ejercicio 2022.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, asimismo dicho orden del día fue aprobado con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control.

II. DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

En atención al desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió a la presentación de la Declaratoria de Inexistencia, respecto a la información motivo de impugnación del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 1875/2022**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074322000647**, a través del cual se solicita:

"...con fundamento en la fracción V, del artículo 244, de la Ley de Transparencia, esta autoridad resolutoria considera procedente REVOCAR la respuesta del Sujeto Obligado..." (Sic)

"...El Sujeto Obligado deberá de someter al Comité de Transparencia la declaración formal de inexistencia de la información consistente en: La respuesta emitida al folio SUAC-2203031294105, toda vez que dicha petición la recepciono dicho ente desde el día 03 de marzo de 2022 y a la fecha de esta solicitud de información publica no se ha emitido respuesta de acuerdo a los lineamientos establecidos para Sistema unificado de Atención Ciudadana..." (Sic).

Con la finalidad de dar claridad en el asunto que nos ocupa, conviene destacar que el particular, mediante la solicitud acceso a la información pública, con número de folio **092074322000647**, requirió:

"Solicito se me proporcione la respuesta emitida al folio SUAC-2203031294105, toda vez que dicha petición la recepciono dicho ente desde el día 03 de marzo del 2022 y a la fecha de esta solicitud de información pública no se me ha emitido respuesta de acuerdo a los lineamientos establecidos para Sistema Unificado de Atención Ciudadana, mismos que establecen que la fecha de respuesta debe ser en máximo 5 días hábiles." (SIC)

En consecuencia la resolución se turnó a la Subdirección del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, la cual remitió información mediante oficio CESAC/0602/2022, de fecha 21 de junio de 2022, mediante el cual notificó que se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, así como en las bases de datos SACNET y plataforma SUAC, de la respuesta que tuvo que ser emitida en máximo cinco (5) días hábiles, respecto de la fecha de ingreso de la petición con número de folio SUAC-2203031294105, sin encontrar ninguna respuesta de atención al mismo, dentro del periodo comprendido del 03 al 10 de marzo de 2022.

En virtud de no haber sido localizada la información interés del particular, se solicitó el inicio del procedimiento de Declaratoria de Inexistencia.

Lo anterior, en función de lo señalado en los artículos 91, 217, fracción II y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL MARTES 28 DE JUNIO DE 2022**

Una vez presentada la Inexistencia en comento, este órgano colegiado acordó con mayoría votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control:

ACUERDO 01-27SE-28062022

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.*

SEGUNDO. *Se aprueba la declaratoria de Inexistencia de la respuesta solicitada del folio SUAC-2203031294105, dando cumplimiento a lo ordenado en el Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 1875/2022**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074322000647**.*

TERCERO. *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

III. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RESERVA.

Para dar cumplimiento al tercer punto del Orden del Día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de reserva, propuesta por la Dirección Jurídica, dependiente de la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, en relación con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074322001353**, a través de la cual el particular solicitó:

"Tengan a bien en proporcionarme la versión pública de la resolución y/o acuerdo por medio del cual se procedió a dar cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio de nulidad TJ/I-50714/2020 dictada por la Quinta Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como la FECHA en que le fue notificada al visitado. Gracias." (Sic)

Dicha unidad administrativa solicitó la reserva de la información, por el periodo de tres años, (anexando prueba de daño), mediante oficio **AC/DGJSL/DJ/SCA/001/2022**, de fecha 22 de junio de 2022, informando que la información solicitada se encuentra considerada como información reservada, ya que el mencionado juicio aún no ha causado ejecutoria.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL MARTES 28 DE JUNIO DE 2022**

Visto lo anterior y toda vez que el juicio TJ/I-50714/2020 aun no causa ejecutoria, se determina la reserva de la información solicitada, una vez que haya causado estado, la información será pública, lo anterior conforme a lo establecido por el artículo 183 fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación en comentario, este órgano colegiado acordó con mayoría votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 02-27SE-28062022

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta, bajo la modalidad de reserva, de la unidad competente.*

SEGUNDO. *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de reserva de la información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **092074322001353.***

TERCERO. *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

VI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RESERVA.

Para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de reserva, propuesta por la Dirección Jurídica, dependiente de la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, en relación con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074322001416**, a través de la cual el particular solicitó:

"En información proporcionada mediante oficio número DMVP/099/2022, JUDM/165/2022, de fecha 03 de febrero de 2022, (siendo que la solicitud se registró con fecha 27 de mayo de 2022) suscrito por la C. Jessica Hernández Ortega, Directora de Mercados y Vía Pública, emitido para dar contestación a la solicitud de información con número 092074322001293. Al dar respuesta a la pregunta 3 (tres), en el tercero y cuarto párrafo señala lo siguiente:

"Respecto a la expedición de Cédula nombre de la C. María Guadalupe Millán Carlos, fecha 13 de noviembre de 2001"

"Respecto a la expedición de Cédula de Empadronamiento Reglamentario de C. Jorge Antonio Millán Bernal, se encuentra en proceso"

En vista de lo anterior, solicito la siguiente información.

- 1.- Si la Dirección de Mercados y Vía Pública, así como la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados, tiene conocimiento de la suspensión concedida en acuerdo de 16 de mayo de 2022, (para que esa autoridad se abstenga de revocar la Cédula de Empadronamiento de María Guadalupe Millán Carlos y emitir otra a nombre de Jorge Antonio Millán Bernal) por la Primera Sala Ordinaria Ponencia Uno del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el Juicio de Nulidad TJ/I-26301/2022.
- 2.- En caso de ser negativo el conocimiento, cual es el número de oficio y fecha, mediante el cual se solicita a la Dirección General de Jurídica y de Servicios Legales, la información del juicio de nulidad TJ/I- 26301/2022, y la suspensión concedida, ya que se encuentran en desacato.
- 3.- Que medidas implementara esa Dirección de Mercados y Vía Pública, así como la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados, respecto del proceso de expedición de Cédula que dicen se encuentra en proceso." (Sic)

Dicha unidad administrativa solicitó la reserva de la información, por el periodo de tres años, (anexando prueba de daño), mediante oficio **AC/DGJSL/DJ/SCA/769/2022**, de fecha 21 de junio de 2022, informando que la información solicitada se encuentra considerada como información reservada, ya que en el mencionado juicio aún no ha causado ejecutoria.

Visto lo anterior y toda vez que el juicio de nulidad TJ/I-26301/2022 aun no causa ejecutoria, se determina la reserva de la información solicitada, una vez que haya causado estado, la información será pública, lo anterior conforme a lo establecido por el artículo 183 fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación en comentario, este órgano colegiado acordó con mayoría votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 03-27SE-28062022

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta, bajo la modalidad de reserva, de la unidad competente.

SEGUNDO. Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de reserva de la información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **092074322001416**.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

V. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL.

Para dar cumplimiento al segundo punto del orden del día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de confidencial de la información que da atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074322001431**, a través de la cual el particular requiere lo siguiente:

"SOLICITO COPIA EN VERSIÓN PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS QUE MUESTREN Y ME INFORMEN DE LO SIGUIENTE:

- 1.- TODO EL EXPEDIENTE QUE EL C. FELIPE MORALES SEVILLA, FUNCIONARIO PUBLICO ADSCRITO A LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL DE ESTA DIGNA ALCALDIA, ELABORO DESDE SU VISITA DE ORIGEN A LA COMUNIDAD DE VIOLETA 94, Y SE AVOCO CONFORME A SU LEAL SABER EN LA VIVIENDA EN CONSTRUCCION MARCADA CON EL B-103.
- 2.- CON QUE FUNDAMENTO Y MOTIVO LA O EL C. ATZIN DALEL HERNANDEZ KURI, JUD TECNICA DE PROTECCION CIVIL SIGNA EL OFICIO AC/DGSCyPC/JUDTPC/0147/2022 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022. DIRIGIDO A MI PERSONA, CON RELACION A HECHOS Y EVALUACIONES QUE NO LE CONSTAN, TODA VEZ QUE NO FUE ESTA FUNCIONARIA (O) QUIEN EVALUO EL RIESGO EN LA VIVIENDA MENCIONADA LINEAS ARRIBA.
- 3.- QUE SE ME PROPORCIONE TODO EL EXPEDIENTE LABORAL Y ACADÉMICO DE LOS CC. FELIPE MORALES SEVILLA Y ATZIN DALEL HERNANDEZ KURI, Y QUE NO PASE DESAPERCIBIDO SE ME INTEGRO SU GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS ASI COMO TODA DOCUMENTAL QUE ROBUSTEZCA LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL DE AMBOS FUNCIONARIOS.
- 4.- QUE SE ME INFORME EN QUE ETAPA SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE SOBRE LA CONTROVERSIDA DE LA VIVIENDA B-103, DENTRO DEL PREDIO DE VIOLETA 94, COLONIA BUENAVISTA, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CP 06350, MISMO QUE SE APERTURO A QUEJA Y DENUNCIA DE LA SUSCRITA, LO ANTERIOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE COMO ES EXPEDIENTE DE RESERVA, NO SE ME PUEDE NEGAR LA ETAPA ADMINISTRATIVA EN QUE ESTE SE ENCUENTRA, ADEMAS, Y SIENDO EL CASO QUE YA ESTA EN OCURSO, LA INFORMACION EN ESTE SENTIDO NO DEBE REBASAR LOS PRIMEROS 09 DIAS HABILES A LA PRESENTE SOLICITUD, GRACIAS." (SIC)



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL MARTES 28 DE JUNIO DE 2022**

Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos, a través del oficio **AC/DGA/DRH/003472/2022**, de fecha 21 de junio del año en curso, mediante el cual brinda expedientes laborales de dos servidores públicos, tal y como obran dentro de los archivos de dicha dirección, dicha información fue remitida en versión pública; por su parte la Dirección de Protección Civil en la Alcaldía Cuahtémoc, mediante oficio AC/DGSCyPC/DPC/925/2022, de fecha 22 de junio de 2022, remite opinión técnica, la cual fue emitida con base en la orden de trabajo de fecha 18 de mayo del año en curso, dicha información fue remitida en versión pública; lo anterior en función que, en dichos documentos obran lo siguientes datos: Régimen del ISSSTE, Nacionalidad, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Sexo, Lugar y Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Domicilio, Código QR, Nombre, Teléfono, Edad, Correo Electrónico, Numero de Servicio, Clave de Elector, Huella Digital, Numero Vertical OCR, Folio, Código de Barras, Clave de Registro, Numero de Cuenta, Datos Registrales, Estatura, Peso, Ocupación, Numero de Dependientes Económicos, Número de Hijos, Parentesco, Numero de Contrato Servicio "SAR", Numero de Cartilla del Servicio Militar Nacional, Rasgos Físicos, Señas Visibles, Numero de Calzado, Deducciones Salariales, Origen, Calificaciones, Matricula, Estado de Salud y Hábitos Personales así como Datos Económicos.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con base en lo señalado en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó, con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 04-27SE-28062022

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.*

SEGUNDO. *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos: Régimen del ISSSTE, Nacionalidad, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Sexo, Lugar y Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Domicilio, Código QR, Nombre, Teléfono, Edad, Correo Electrónico, Numero de Servicio, Clave de Elector, Huella Digital, Numero Vertical OCR, Folio, Código de Barras, Clave de Registro, Numero de Cuenta, Datos Registrales, Estatura, Peso, Ocupación, Numero de Dependientes Económicos, Número de Hijos, Parentesco, Numero de Contrato Servicio*

"SAR", Numero de Cartilla del Servicio Militar Nacional, Rasgos Físicos, Señas Visibles, Numero de Calzado, Deducciones Salariales, Origen, Calificaciones, Matricula, Estado de Salud y Hábitos Personales así como Datos Económicos; datos personales contenidos en la información requerida a través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074322001431**.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

VI. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las **14:36** horas, del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretaria Técnica e invitados.



ANALLELY CRUZ MAYA

Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Suplente del Asesor en la Alcaldía de Cuahtémoc, Presidente del Comité de Transparencia



MARÍA LAURA MARTÍNEZ REYES

Jefa de Unidad Departamental de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia



OSCAR MONTOYA PÉREZ

Director Jurídico, suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia



JORGE RODRIGO TORRES ORTEGA

Director de Recursos Humanos, y Suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL MARTES 28 DE JUNIO DE 2022**

ROSSINA MONTANDON SPINOSO

Titular del Órgano Interno de Control e Integrante
del Comité de Transparencia

LAURA ELENA CRUZ MAYA

Suplente de la Subdirectora del Centro de Servicios
y Atención Ciudadana e Invitada del Comité de
Transparencia

Antony Daniel Finan Hernández

Director de Protección Civil, y suplente de la
Dirección General de Seguridad Ciudadana y
Protección Civil e Invitado del Comité de Transparencia